CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 05 DE 2026

FECHA DE SUSCRIPCION	28 de julio de 2026
CLASE DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATANTE	Institución Educativa Santa Rosalía
NIT	813004126-7
CONTRATISTA	Héctor Egidio Trujillo Calderón
CC. o NIT	12231328-5
DIRECCION	Cra. 41 No.1ª-44 Barrio Cándido
TELEFONO	3102558895
OBJETO	Compraventa de material pedagógico, administrativo, artíc de aseo y elementos de bioseguridad, para el nc funcionamiento de las dieciocho (18) sedes rurales adscritas Institución Educativa Santa Rosalía, beneficiando a población estimada de 430 estudiantes y su respectivo cu docente y administrativo.
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 15.498.345,oo) m/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) días

Entre los suscritos a saber: **MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.068.964 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de rectora y ordenadora del gasto de la Institución Educativa Santa Rosalía Palermo (Huila) actuando según Acta de Posesión No. 0387 del 12/01/2024 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, facultada para celebrar el presente contrato, obrando de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002 y el decreto 1075 de 2015, por una parte; y por la otra, **HECTOR EGIDIO TRUJILLO CALDERON**, con cedula de ciudadanía No.12.231.328, expedida en Pitalito (Huila), quien para los efectos legales de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. El presente contrato fue adjudicado directamente por la ordenadora el gasto de la Institución Educativa, de acuerdo a la mejor oferta.

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IV. Que la Institución Educativa Santa Rosalía, requiere contratar el suministro de Material administrativo, artículos de aseo, tóner y material pedagógico, destinados a la formación Integral de los educandos, y específicos para la primera infancia para Institución Educativa, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Compraventa de material pedagógico, administrativo, artículos de aseo y elementos de bioseguridad, para el normal funcionamiento de las dieciocho (18) sedes rurales adscritas a la Institución Educativa Santa Rosalía, beneficiando a una población estimada de 430 estudiantes y su respectivo cuerpo docente y administrativo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	18	Unidad	Cartulina pliego color blanca	$ 2.000,00	$ 36.000,00
2	18	Unidad	Cartulina pliego color negro	$ 2.000,00	$ 36.000,00
3	18	Unidad	Cartulina pliego color azul	$ 2.000,00	$ 36.000,00
4	18	Unidad	Cartulina pliego color verde	$ 2.000,00	$ 36.000,00
5	18	Unidad	Cartulina pliego color rosado	$ 2.000,00	$ 36.000,00
6	19	Unidad	Cartulina x 1/8x10 colores surtidos	$ 2.300,00	$ 43.700,00
7	18	Unidad	Silicona liquida tesa x 250 ml	$ 16.500,00	$ 297.000,00
8	18	Unidad	Estuche plumón x 12 colores	$ 12.900,00	$ 232.200,00
9	12	Unidad	Plastilina x 100 g de 8 colores lavable	$ 6.900,00	$ 82.800,00
10	36	Unidad	Vinilo acrílico x 125 G - color blanco	$ 4.200,00	$ 151.200,00
11	36	Unidad	Vinilo acrílico x 125 G - color rojo	$ 4.200,00	$ 151.200,00
12	36	Unidad	Vinilo acrílico x 125 G - color amarillo	$ 4.200,00	$ 151.200,00
13	36	Unidad	Vinilo acrílico x 125 G - color azul	$ 4.200,00	$ 151.200,00
14	18	Unidad	Tabla de multiplicar matemática de madera-tabla montesori	$ 32.000,00	$ 576.000,00

15	18	Unidad	Colbón SI PEGA especial Oficina X 1000gr	$ 15.000,00	$ 270.000,00
16	18	Unidad	Tijeras punta roma	$ 3.700,00	$ 66.600,00
17	18	Unidad	Cinta enmascarar24x25p72	$ 8.600,00	$ 154.800,00
18	18	Unidad	Juego Didáctico en madera de 16 piezas-Encajar Figura Geométrica Montessori Madera-dimensiones largoxanchoxaltura 12cmx12cmx6cm	$ 31.000,00	$ 558.000,00
19	1	Unidad	Papel crak x rollo x 36"X8	$ 91.100,00	$ 91.100,00
	3	Caja	Resmas de papel carta 75 g x 500 unidades	$ 155.000,00	$ 465.000,00
	2	Caja	Resmas de papel oficio 75 g x 500 unidades	$ 189.000,00	$ 378.000,00
20	6	Caja	Marcador permanente 420 DPX10 colores Surtidos	$ 19.000,00	$ 114.000,00
21	2	Caja	Resmas de papel carta 75 g x 500 unidades	$ 155.000,00	$ 310.000,00
22	2	Caja	Resmas de papel oficio 75 g x 500 unidades	$ 189.000,00	$ 378.000,00
23	48	Unidad	Carpetas legajadoras plásticas oficio y gancho legajador	$ 3.500,00	$ 168.000,00
24	12	Unidad	Cajas para archivo inactivo No.12	$ 9.500,00	$ 114.000,00
25	40	Unidad	Carpetas blancas 4 aletas	$ 4.500,00	$ 180.000,00
26	1	Paquete	Sobre de manila tamaño carta 22,5X29,5 x 100 unid	$ 12.500,00	$ 12.500,00
27	1	Paquete	Sobre de manila oficio x25X35CMX100 unid	$ 12.800,00	$ 12.800,00
28	4	Paquete	Cinta transparente 48X200X6	$ 40.000,00	$ 160.000,00
29	6	CAJASX12	bolígrafo semi gel 0.7 mm OE-076 DPX12 negro	$ 11.300,00	$ 67.800,00

30	2	CAJASX12	bolígrafo semi gel 0.7 mm OE-076 DPX12 rojo	$ 13.400,00	$ 26.800,00
31	5	CAJAS X10	Marcador borrable E350 recargable negro DPX10	$ 135.000,00	$ 675.000,00
32	3	CAJAS X10	Marcador borrable E350 recargable rojo DPX10	$ 135.000,00	$ 405.000,00
33	4	CAJAS X10	Marcador borrable E350 recargable azul DPX10	$ 135.000,00	$ 540.000,00
34	18	Unidad	Tijeras de escritorio	$ 11.600,00	$ 208.800,00
35	18	Unidad	Bisturi plástico 18mm	$ 5.400,00	$ 97.200,00
36	8	Unidad	Caja Clips metálico jumbo x 50 unidades	$ 7.500,00	$ 60.000,00
37	24	unidad	Borrador para tablero agarre plástico	$ 5.900,00	$ 141.600,00
38	3	unidad	CAJA x 10 Resaltador mark 2 pelikam	$ 18.000,00	$ 54.000,00
39	2	Paquete	Silicona x barras delgada 30X250	$ 20.400,00	$ 40.800,00
40	1	Paquete	Silicona x barras gruesa X30X250	$ 23.448,00	$ 23.448,00
41	6	Caja	Lápices paper mate HBz azul DP x 12 P-240	$ 9.100,00	$ 54.600,00
42	1	unidad	Botella de Tinta Epson ecofit modelo L3250 color negro cian magenta y amarillo T544 x 4 unidades	$ 233.397,00	$ 233.397,00
43	1	Unidad	Litro Tinta genérica para uso en Epson magenta L3210	$ 195.000,00	$ 195.000,00
44	1	Unidad	Litro Tinta genérica para uso en Epson amarillo L3210	$ 195.000,00	$ 195.000,00
45	1	Unidad	Litro Tinta genérica para uso en Epson cyan L3210	$ 195.000,00	$ 195.000,00
46	18	Unidad	Limpiador De Tablero Acrílico 250ml KORES	$ 24.200,00	$ 435.600,00

47	3	Unidad	Blanqueador desinfectante galón x 20 L	$ 46.500,00	$ 139.500,00
48	24	Unidad	Blanqueador desinfectante X 3.800 ml	$ 12.500,00	$ 300.000,00
49	4	Unidad	Galón ambientador desinfectante por 20 litros	$ 83.500,00	$ 334.000,00
50	48	Unidad	Escoba fuller 224 con mango	$ 20.000,00	$ 960.000,00
51	36	Unidad	Detergente en polvo x 5000gr	$ 32.000,00	$ 1.152.000,00
52	10	Unidad	Bolsa industrial negra x10	$ 7.700,00	$ 77.000,00
53	24	Unidad	limpia telarañas	$ 12.500,00	$ 300.000,00
54	48	Unidad	Trapero saratano x 400 gr	$ 15.000,00	$ 720.000,00
55	1	Unidad	Limpia vidrios galón x 3.800 cc	$ 28.000,00	$ 28.000,00
56	1	Unidad	Limpiajuntas galón X3.800 cc	$ 39.200,00	$ 39.200,00
57	18	Unidad	Jabón liquido antibacterial 500 ml	$ 15.000,00	$ 270.000,00
58	2	Unidad	Limpiador desinfectante brisas por galón 3,8 L	$ 25.000,00	$ 50.000,00
59	24	Unidad	Churrusco económico	$ 10.500,00	$ 252.000,00
60	2	Paca	Papel higiénico megarrollo x24	$ 48.000,00	$ 96.000,00
61	6	Unidad	Guantes látex negro calibre 35	$ 9.200,00	$ 55.200,00
62	24	Unidad	Toallas (bayetilla)40cmx40cm	$ 8.500,00	$ 204.000,00
63	2	Unidad	Insecticida mata cucarachasx285 ml	$ 23.000,00	$ 46.000,00
64	2	Unidad	Raticida Ultra Rat Plus x 500 g	$ 25.500,00	$ 51.000,00
65	25	Unidad	Recogedor de basura con mango plástico	$ 9.000,00	$ 225.000,00
66	1	Caja	Jabón rey 300 gr x 25	$ 85.000,00	$ 85.000,00
67	18	Unidad	Alcohol antiséptico uso externo x750 ml	$ 16.000,00	$ 288.000,00

68	18	Unidad	Bactroderm- Yodo-Povidona x 60ml	$ 17.950,00	$ 323.100,00
69	18	Unidad	Gasa Tejida-Esponja de gasa no estéril 3x3(7,5x7,5 cms) x 200 unid.	$ 22.500,00	$ 405.000,00
TOTAL					**$ 15.498.345,oo**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DE LA ENTIDAD: 1. Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago. **4.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **6.** En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **7.** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato a través del supervisor del mismo. **8.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **3.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato. **6.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **7.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo**. 8.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **9.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **10.** Supervisar el

correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la entrega de los bienes objeto del contrato. **11.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS: 1. Entregar los bienes objeto de compra con las características contenidas en las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo y en los documentos del proceso contractual, dentro del plazo previsto por la INSTITUCIÓN. **2.** Entregar los bienes objeto de compra de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades, alcance y con valores unitarios ofertados. **3.** Garantizar que los materiales y elementos sean nuevos y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que sean recibidos en el almacén de la Institución a entera satisfacción. **4.** El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los bienes y del personal que se requiera para la ejecución del contrato, desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN. **5.** Permitir al supervisor de la Institución Educativa Santa Rosalía, realizar la revisión de los bienes, previo al recibido a satisfacción de los mismos. **6.** El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **7.** Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes a los bienes adquiridos, discriminando el IVA y demás impuestos.

CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 15.498.345,oo) Mcte, IVA Y DEMAS IMPUESTOS INCLUIDOS**, y todos los gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LA INSTITUCION, pagará al contratista el 100% el valor del contrato de materiales administrativos, pedagógicos, tóner, y artículos de aseo, requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

LA INSTITUCION pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20 del 08 de agosto de 2026 y Registro Presupuestal No.22 del 22 de agosto de 2026, ambos documentos expedidos por la auxiliar administrativa de apoyo con funciones de Pagaduría, los pagos aquí pactados se imputarán con cargo al rubro códigos ,

FUENTE	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
RECURSOS CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	$ 4.000.000,00
	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	$ 3.000.000,00

RECURSOS CALIDAD DEPARTAMENTO	2.1.2.02.01.003.04	Textos, libros, guías y demás material administrativo	$ 2.098.345,00
RECURSOS CALIDAD DEPARTAMENTO	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	$ 2.000.000,00
RECURSOS CALIDAD POR GRATUIDAD	2.1.2.02.01.003.05	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad	$ 4.400.000,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se requiere por un término de cinco (05) días calendario, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración por la entrega de los bienes objeto del contrato, requeridos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA SEPTIMA.- AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal, si lo tuviera y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva la Institución Educativa y que podrá ser tomada de la garantía constituida y así lo requiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de LA INSTITUCION y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste

reconocerá y pagará a la Institución educativa una suma igual al uno por mil 1X1000 del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación hasta el 10% del valor del mismo y desde este momento autoriza en forma expresa al contratante para que dicha suma de dinero sea descontada del valor total.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. LA INSTITUCION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. LA INSTITUCION estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una Entidad independiente de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila) y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor Héctor Egidio Trujillo Calderón y/o CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila).

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA INSTITUCION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Institución Educativa Santa Rosalía de Palermo (Huila), por intermedio de Edith Casas Montilla-Administrativo de Apoyo, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2) Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4) Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA INSTITUCION. 2) Registro presupuestal. 3) Los documentos que surjan en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Los gastos que se demanden para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato correrán por parte del contratista.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato las actividades se desarrollarán en la Institución Educativa Santa Rosalía Palermo (Huila) y el domicilio en la zona rural del municipio de Palermo (Huila).

CLAUSULA VIGESIMA S PRIMERA: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. Una vez terminado el contrato a satisfacción, LA INSTITUCION levantará acta de liquidación final.

En constancia se firma en Palermo (Huila), a los 28 días del mes de julio del 2026.

POR LA INSTITUCIÓN:

MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO
CC No.36.068.964 Neiva Huila
Rectora/ordenadora del gasto

EL CONTRATISTA:

HECTOR EGIDIO TRUJILLO CALDERON
CC No.12.231.328 Pitalito Huila
Contratista